PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE REANUDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9089115 del 2026
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL NIVEL Y MODALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO	48.796.219
PLAZO DEL CONTRATO	313 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial - Dosquebradas
CONTRATISTA	STEFANIA RIOS ECHEVERRY
CC o NIT.	1.093.220.247
REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica
SUPERVISOR DESIGNADO	CARLOS ANDRES OTALVARO RAMIREZ

En Dosquebradas el 17 de Junio del 2026, entre los suscritos Carlos Andrés Otalvaro Rarmirez identificado con Cedula de Ciudadanía No 10.029.213 , en calidad de supervisor y, de otra parte, STEFANIA RIOS ECHEVERRY, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.093.220.247, hemos convenido suscribir el acta de reanudación del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	02 de Febrero de 2026
Fecha de terminación inicial	12 de Diciembre de 2026
Fecha de suspensión	16 de Abril de 2026
Fecha de reanudación	15 de Julio de 2026

Nueva Fecha de terminación	12 de Diciembre 2026

CONSIDERACIONES

1- La contratista, según comunicación No 7-2026-149743 del 20 de marzo de 2026, solicita la suspensión del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.9089115 indicando lo siguiente: "Yo, Estefanía Ríos Echeverry, identificada con la cédula de ciudadanía No1.093.220.47, actuando en mi calidad de instructora contratista del área de Automotriz, en la coordinación Académica Carlos Andrés Otalvaro Ramírez, del Centro CDITI de Dosquebradas, me dirijo a ustedes para solicitar formalmente la suspensión de mi contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9089115. Dicha solicitud se fundamenta en motivos de índole personal que requieren mi atención exclusiva. El periodo de suspensión solicitado comprende un tiempo de dos (2) meses, iniciando el día 16 de abril de 2026 y finalizando el día 16 de junio de 2026, fecha en la cual espero retomar mis obligaciones contractuales de manera habitual. Es importante señalar que, previo al inicio de la suspensión, me comprometo a realizar la entrega formal de mis responsabilidades actuales, incluyendo el reporte de ejecución de actividades, el registro de novedades en la plataforma Sofía Plus y cualquier pendiente administrativo que garantice la continuidad del proceso formativo de los aprendices a mi cargo"

2- El supervisor manifiesta que no tiene objeción frente a la suspensión solicitada y que esta no generará afectaciones en el desarrollo de las actividades de la Entidad. Así mismo, se aclara que durante el periodo de suspensión no se causa derecho a pago a favor del contratista. En consecuencia, el saldo correspondiente será liquidado a favor del SENA, una vez la suspensión quede formalmente tramitada conforme a los procedimientos establecidos.

3- Que mediante Acta de Suspensión suscrita el 16 de abril de 2026, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 16 de abril de 2026 y el 16 de junio de 2026 inclusive.

4- La contratista, según correo electrónico del 12 de junio de 2026, solicita prorrogar la suspensión dos meses mas indicando lo siguiente: " Yo, Stefania Ríos Echeverry, identificada con la cédula de ciudadanía No1´093.220.47, actuando en mi calidad de instructora contratista del área de Automotriz, en la coordinación Académica Carlos Andrés Otalvaro Ramírez, del Centro CDITI de Dosquebradas, me dirijo a ustedes para solicitar formalmente una prórroga a la suspensión de mi contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.9089115. Dicha solicitud se fundamenta en motivos de índole personal que requieren mi atención exclusiva. El periodo de suspensión solicitado comprende un tiempo de dos (2) meses, iniciando el día 16 de junio de 2026 y finalizando el día 16 de agosto de 2026, fecha en la cual espero retomar mis obligaciones contractuales de manera habitual."

5- El supervisor manifiesta que no tiene objeción frente a la suspensión solicitada y que esta no generará afectaciones en el desarrollo de las actividades de la Entidad. Así mismo, se aclara que durante el periodo de suspensión no se causa derecho a pago a favor del contratista. En consecuencia, el saldo correspondiente será liquidado a favor del SENA, una vez la suspensión quede formalmente tramitada conforme a los procedimientos establecidos.

6- Que mediante Acta de Suspensión suscrita, las partes acordaron mantener suspendida la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, comprendidos entre el 16 de junio de 2026 y finalizando el día 16 de agosto de 2026.

7- Que, mediante correo electrónico, la contratista manifestó su intención de reanudar la ejecución del contrato de prestación de servicios a partir del quince (15) de julio de 2026, en lugar del dieciséis (16) de agosto de 2026, fecha prevista inicialmente para la finalización del período de suspensión.

8- Que habiéndose cumplido el término de la suspensión autorizada y persistiendo la necesidad institucional en el área de Automotriz de la Coordinación Académica del Centro de formación, la contratista **Estefanía Ríos Echeverry** reanudará la ejecución del objeto y obligaciones contractuales a partir del **15 de julio de 2026**.

5- Que teniendo en cuenta que el calendario académico del Centro de formación y la programación de actividades con los aprendices finaliza de manera improrrogable el 12 de diciembre de 2026, no es viable desplazar en el tiempo el periodo suspendido.

6- Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el valor total del contrato, disminuyendo el equivalente a los honorarios correspondientes al tiempo que duró la suspensión, sin que esto altere la fecha de terminación inicialmente pactada (12 de diciembre de 2026).

7- Que el supervisor del contrato realizó el respectivo balance financiero, determinando que el valor a disminuir del contrato es de **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($14.054.574) M/CTE**, correspondientes al tiempo de suspensión. En consecuencia, el nuevo valor total del contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($34.741.645) M/CTE.**

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato nro. CO1.PCCNTR.9089115 del 2026, a partir del 15 de Julio de 2026.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es 12 de diciembre de 2026.

TERCERO. Disminuir el valor del contrato en **CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($14.054.574) M/CTE**

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Monica Aristizabal Bañol – Apoyo a la Supervisión

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento